

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de febrero de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.894/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con / la locación de dos ambientes del inmueble de la calle Cerrito Nº 31 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), ocupados por el archivo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación de que se trata (Confr. informe de fs. 6).-

Que el propietario de dicho inmueble formuló a fs. 5 una oferta para la renovación del contrato respectivo, adjuntando a fs. 4 la correspondiente valuación fiscal.-

Que a fs. 6 el señor Juez titular del // asiento emite opinión acerca del alquiler pretendido, señalando a fs. 9vta. que en la jurisdicción no existe organismo oficial alguno que pueda informar respecto de la equidad de dicho alquiler.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular del / Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) a suscribir -"ad-referendum"- el contrato de locación correspondiente a dos ambientes del inmueble / de la calle Cerrito Nº 31 de la ciudad de San Martín, por el término de dos (2) años a partir del 1º de julio de 1978, por

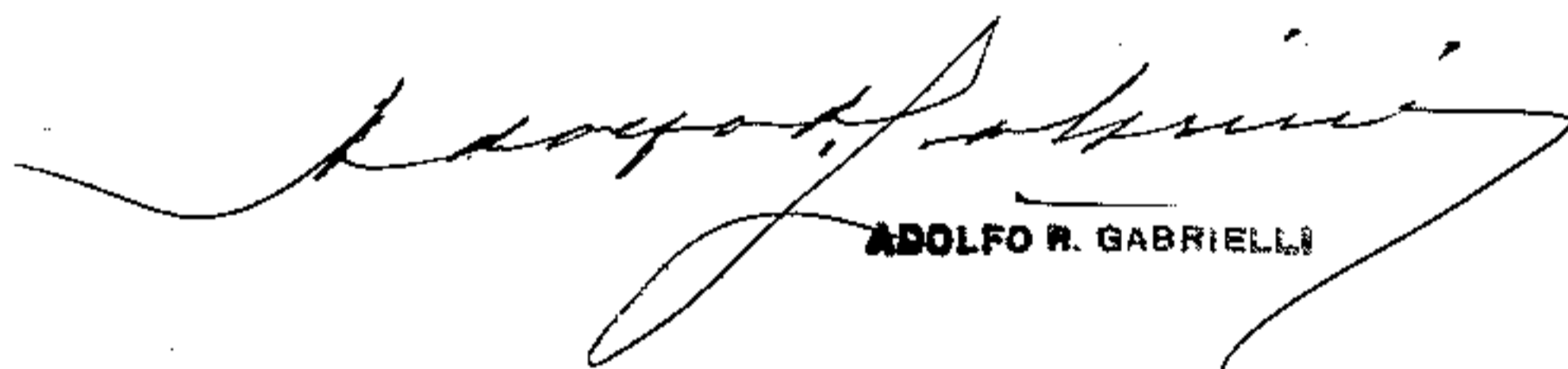
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
un alquiler mensual de PESOS: CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000)
ajustable semestralmente de acuerdo al incremento que se o-
pere en los precios mayoristas no agropecuarios -Nivel Na-/
cional- según los índices oficiales proporcionados por el /
Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración //
procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo,
conforme a las disposiciones legales vigentes.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto /
precedentemente deberá imputarse a la Partida Pertinente del
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero
del año en curso.

4º) Regístrese, hágase saber y remítase a
la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése in-
tervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLI